



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 491/2014 MINISTERIO DE SALUD

Residentes de primer año para el ciclo lectivo 2014
Del: 06/05/2014; Boletín Oficial 09/05/2014

VISTO:

Las Ordenanzas [N° 40.997](#), [N° 41.793](#), [N° 45.146](#) y sus modificatorias, el [Decreto N° 96/GCBA/12](#), la [Resolución N° 54/MSGC/14](#) y el Expediente Electrónico N° 4195836/MGEYA-DGDOIN/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 54/MSGC/14 se llamó a Concurso para la provisión de hasta ochocientos treinta y ocho (838) cargos de Residentes de Primer Año de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, de Enfermería y de Apoyo al Equipo de Salud;

Que el [Decreto N° 96/GCBA/12](#) encomendó al Ministerio de Salud la facultad de distribuir entre los distintos Hospitales bajo su dependencia la cantidad de cargos por especialidad;

Que, en consecuencia, corresponde establecer la distribución de los cargos del Sistema de Residencias que se concursan en los distintos hospitales y servicios de salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Qu a los efectos de determinar la distribución de los cargos corresponde considerar la capacidad docente del recurso humano de los distintos establecimientos, como así también, sus especialidades, con el fin de elevar y mejorar la calidad del proceso de formación;

Que la propuesta elevada por la Dirección de Capacitación y Docencia se ajusta a las necesidades y capacidades operativas del sistema.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 96/2012,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese la distribución de los OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (838) cargos de Residentes de Primer Año para el Ciclo Lectivo 2014 de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, de Enfermería y de Apoyo al Equipo de Salud, correspondientes al Concurso convocado por la Resolución [N° 54/MSGC/2014](#), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2014-05163377- DGDOIN) que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia.

Reybaud

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al B.O. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

